

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 89.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA.)
-**DEMANDANTE:** EDIFICIO CARLTOM – PROPIEDAD HORIZONTAL.
-**DEMANDADA:** INÉS ELENA MONTOYA OSORIO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00567-00.

VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se encuentra que la parte actora allega el diligenciamiento de la notificación por aviso que trata el art. 292 del C. G. del P. De igual forma, la parte demandada presenta contestación a la demanda y, en escrito separado, propone excepciones.

Al respecto, debe decirse que la contestación a la demanda y el escrito de excepciones se agregarán al expediente sin consideración alguna como quiera que fueron presentados de manera extemporánea, pues, teniendo en cuenta que el citado artículo 292 establece que la notificación por aviso “se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”, y que el núm. 01 del art. 442 del C. G. del P. señala que “Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo el demandado podrá proponer excepciones de mérito.”, el termino de los 10 días hábiles para proponer excepciones empezó el 8 de noviembre teniendo en cuenta que la notificación fue entregada el 03 de noviembre¹, por lo que el termino finalizó el 22 del mismo mes, y las excepciones fueron propuestas muy posteriormente, el 30 de noviembre de 2022².

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, sin consideración alguna, la contestación a la demanda y las excepciones propuestas por la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica al apoderado de la demandada, como quiera que el poder no fue presentado conforme al art 74 del C. G. del P. o art. 05 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-2022-00567-00.)

¹ Visible en la certificación No. 11 del archivo No. 10 del primer cuaderno del expediente digital.

² Visible en la página No. 1 del archivo No. 11 del primer cuaderno del expediente digital.